

cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 75.601, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 153/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985, de griferías sanitarias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CGR-0097, con caducidad el día 22 de junio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 22 de junio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Sistema de grifería.
Segunda. Descripción: Forma de control.
Tercera. Descripción: Tamaño conexión. Unidades: mm/pulgadas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: 27.511.51-52, 27.811.51-52 y 14001.51-51.
Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: R 1/2.
Marca y modelo: 27.342.51-52, 27.331.51-52, 27.622.51-52, 27.611.51-52, 27.362.51-52 y 27.351.51-52.

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10.
Marca y modelo: 27.912.51-52, 26.912.03-22-37-47-48 y 26.913.03-22-37-47-48.

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10.
Marca y modelo: 27.122.51, 27.122.52, 27.021.51-52, 25.021.03 y 26.021.22-37-47-48.

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 1/2.
Marca y modelo: 27.431.51-52, 26.051.22-47-37-48 y 25.051.03.

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de R 1/2.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de junio de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

12881 RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 29 de febrero, que homologa un teléfono móvil automático, marca «Indelec», modelo I-4191, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», en Zamudio (Vizcaya).

Revisada la Resolución de homologación de un teléfono móvil automático, marca «Indelec», modelo I-4191, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», en Zamudio (Vizcaya), se ha observado un error en el Real Decreto que establece las especificaciones técnicas.

Esta Dirección General a fin de subsanar dicho error, modifica la correspondiente Resolución de 29 de febrero de 1988, en los siguientes términos:

Donde dice: «... Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre», debe decir: «... Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

12882 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa soldadura de estaño, plata (blanda), marca 96, 5-3, 5Ag., fabricada por «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, referente a la solicitud de homologación de soldadura de estaño, plata (blanda), marca 96, 5-3, 5Ag., modelo o tipo 2 mm, fabricada por «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Medina del Campo (Valladolid).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de CENIM, mediante informe con clave 24986/1, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave N + H 60/01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CSN-0001, con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Tanto por ciento de plata	3,55	% Ag
Tanto por ciento de estaño	96,29	% Sn
Punto de fusión	221 ± 1	°C

Información complementaria: Informe complementario del CENIM 44786.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12883 RESOLUCION de 27 de abril de 1988, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hacen públicos los censos de buques de pesca por modalidades.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo que se dispone en la Orden de 30 de julio de 1983 de regulación de la pesca de arte claro en el caladero nacional, las Ordenes de 30 de julio de 1983 de regulación de la pesca de Arrastre de Fondo, Volanta, Palangre de Fondo y Rasco en el caladero nacional del Cantábrico y noroeste, la Orden de 18 de enero de 1984 de regulación de la pesca con Palangre de Superficie en el caladero nacional, el Real Decreto 2349/1984, de 28 de noviembre, de regulación de la pesca con artes de Cerco en el caladero nacional, y la Orden de 17 de mayo de 1987 de regulación de la pesca de Arrastre de Fondo para buques de menos de 35 TRB en la región suratlántica, la Secretaría General de Pesca Marítima hace pública la revisión de los censos de buques por modalidades de pesca en los anexos siguientes.

Estos censos de buques por modalidades de pesca recogen las alteraciones de altas de nuevas construcciones y de aquellos buques que por error no fueron incluidos en los censos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 9 de abril de 1987, y en el censo de arrastreros de 35 TRB de la región suratlántica publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 1987.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1988.-El Secretario general, José Loira Rúa.
Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Pesquera.